



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2022- A/MPR**

Rioja, 10 de marzo del 2022.

### **VISTO:**

La Carta N° 001-2022-JGQR/RLO de fecha 04.02.2022; Carta N° 001-2022-CVLOP/MPR de fecha 14.02.2022; Informe N° 012-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 17.02.2022; Informe N° 028-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 17.02.2022; Informe N° 0044-2022-GI/MPR de fecha 17.02.2022; Nota de Coordinación N° 144-2022-GM/MPR de fecha 18.02.2022; Informe Legal N° 137-2022-OAJ/MPR de fecha 25.02.2022; Informe N° 131-2022-GM/MPR de fecha 28.02.2022; Opinión Legal N° 0013-2022-ALE/DAVF de fecha 07.03.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorándum N° 095-2022-A/MPR de 09.03.2022, para emitir el acto resolutivo aprobando la Liquidación de Oficio bajo la modalidad por Administración Directa de la Obra denominado : **“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA”**, con CUI N° 2064070, por un monto final de inversión de **S/. 37,206.20** (Treinta y Siete Mil Doscientos Seis con 20/100 Soles), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe N° 012-2022-MHZ/OLTP/MPR de fecha 17.02.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite su pronunciamiento respecto a la liquidación financiera de Ejecución contractual del Proyecto : **“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA”**, con CUI N° 2064070, concluyendo que el costo final de inversión asciende a **S/. 37,206.20** (Treinta y Siete Mil Doscientos Seis con 20/100 Soles), el mismo que representa un avance financiero acumulado de 49.29% del costo total de inversión. El saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja por un monto ascendente a **S/. 38,473.80 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres CON 80/100 SOLES)**;

Que, con Informe N° 028-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 17.02.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar a la Gerencia de Inversiones la Liquidación de oficio del Proyecto : **“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA”**, con CUI N° 2064070, recomendando realizar las coordinaciones para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0044-2022-GI/MPR de fecha 17.02.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de Liquidación de oficio del Proyecto : **“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA”**, con CUI N° 2064070, por el costo final ascendente **S/. 37,206.20** (Treinta y Siete Mil Doscientos Seis con 20/100 Soles). Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la opinión legal al respecto;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 144-2022-GM/MPR de fecha 18.02.2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Informe Legal con respecto a la solicitud de aprobación del expediente de liquidación de oficio del Proyecto : **“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA”**, con CUI N° 2064070, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja con Resolución Gerencial N° 041-2020-GM/MPR aprobó la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, Directiva para Liquidación de Oficio de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo la modalidad de administración directa y contrata, establece en el Capítulo VI. Las definiciones, encontrando entre ellos, que la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a los proyectos de inversión pública y estudios con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido y no concluido su ejecución física y financiera, a pesar del tiempo transcurrido reflejan saldos en las cuentas contables, por que se procederá de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución;

Que, en el presente caso el Proyecto : **"MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA"**, con CUI N° 2064070, ha sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Rioja en el año 2008 y conforme señala la parte técnica, no se logró ubicar el expediente técnico para describir las partidas ejecutadas, ni constatar los metrados ejecutados, debido a que no se cuenta con valorizaciones presentadas, y la infraestructura donde se ejecutó el proyecto de inversión ya no existe, observando cumplir con estas condiciones para ser sometido en el proceso de liquidación de oficio.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el **Principio de presunción de veracidad**; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 137-2022-OAJ/MPR de fecha 25.02.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de la Liquidación de oficio del Proyecto : **"MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA"**, con CUI N° 2064070, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2022-ALE/DAVF de fecha 07.03.2022, el Jefe de Asesoría Legal Externa, RECOMIENDA que se apruebe la Liquidación de obra por Administración Directa denominado : **"MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA"**, con CUI N° 2064070;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 2797 2 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la LIQUIDACIÓN DE OFICIO de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO TURÍSTICO SAN JUAN DE URIFICO DE LA CIUDAD DE RIOJA"**, con CUI N° 2064070, por un monto final de inversión de **S/. 37,206.20 (Treinta y Siete Mil Doscientos Seis con 20/100 Soles)**, en aplicación de la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## PRESUPUESTO EJECUTADO POR ESPECÍFICA DE GASTO

	GASTOS DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO
6.5.11.23	Combustible y Lubricantes		2,644.50	
6.5.11.29	Material de Construcción		6,231.00	
6.5.11.30	Bienes de Consumo		2,379.50	
6.5.11.39	Otros Servicios de Terceros		14,835.20	
	Material de Instalación			
6.5.11.53	Eléctrica y Electricidad		6,725.00	
6.5.11.27	Servicios Personales		4,400.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 75,680.00</b>	<b>S/. 37,206.20</b>	<b>S/. 38,473.80</b>

**ARTÍCULO 2°:** RECONOCER, un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, un monto ascendente a S/. 38,473.80 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres CON 80/100 SOLES).

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4°:** ENCARGAR, al responsable de Informática y Comunicación de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Gerencia de Inversiones.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.